ESTUDIO PREVIO

De conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, 1082 de 2015 Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, y en busca de la transparencia en la actividad contractual presentamos estudios previos que analizan la conveniencia y la oportunidad de realizar un contrato.

(Decreto 1082 de 2015)		
1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	Código	72101500; 72101507; 72121406; 72152001; 72152005; 72153209; 73181104
	Descripción	**ADECUACIONES LOCATIVAS DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL “CDI ESTHER RESTREPO” DE LA URBANIZACIÓN ALTOS DE LA MINA EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO – DEPARTAMENTO DEL CESAR**
Tipo de Presupuesto Asignado	2.3.2.02.02.009.4102.005 EDIFICACIONES DE ATENCION A PRIMERA INFANCIA ADECUADAS FUENTE 20 ICLD 2.3.2.02.02.009.4102.005 EDIFICACIONES DE ATENCION A PRIMERA INFANCIA ADECUADAS FUENTE 22 SOBRETASA A LA GASOLINA 2.3.2.02.02.009.4102.005 EDIFICACIONES DE ATENCION A PRIMERA INFANCIA ADECUADAS FUENTE 80 SGP LIBRE INVERSION	
Nombre de Proyecto	ADECUACIONES LOCATIVAS DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL “CDI ESTHER RESTREPO” DE LA URBANIZACIÓN ALTOS DE LA MINA EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO – DEPARTAMENTO DEL CESAR	
Código BPIN No.	202600000016807	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	JULIO DE 2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	LUIS MIGUEL GALLEGO MEJIA	
Dependencia solicitante:	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS	
Tipo de Contrato:	CONTRATO DE OBRA	

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El marco legal al cual se encuentra sujeto el proyecto es bastante amplio y complejo, pues incluye normas jurídicas contenidas desde la Constitución Política, pasando por diversas leyes, decretos, resoluciones y normas técnicas, en especial con las de rango municipal. A continuación, se presenta un resumen de la normativa legal más relevante:

Constitución Política de Colombia (1991)

Artículo 2. Establece como fines esenciales del Estado garantizar la efectividad de los derechos, promover la prosperidad general y asegurar el bienestar de la población.

Artículo 44. Reconoce los derechos fundamentales de los niños, entre ellos la vida, la salud, la educación, la alimentación equilibrada, la recreación y la protección contra toda forma de abandono o violencia, señalando que sus derechos prevalecen sobre los derechos de los demás.

Artículo 67. Define la educación como un derecho de la persona y un servicio público con función social.

Artículo 209. Determina que la función administrativa debe desarrollarse bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Artículo 311. Asigna a los municipios la responsabilidad de promover el desarrollo local y garantizar la prestación de los servicios públicos que demande la comunidad.
Artículo 366. Establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales prioritarias del Estado.

Ley 1098 de 2006 – Código de la Infancia y la Adolescencia: Establece la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, garantizando el ejercicio pleno de sus derechos y definiendo la corresponsabilidad del Estado, la familia y la sociedad en su protección. Asimismo, dispone que las entidades territoriales deben desarrollar acciones para garantizar entornos seguros y adecuados para su desarrollo integral.

Ley 1804 de 2016: Por medio de la cual se establece la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia "De Cero a Siempre", que reconoce la atención integral como un derecho impostergable de los niños y niñas desde la gestación hasta los seis años de edad y obliga a las entidades territoriales a garantizar servicios de calidad en ambientes seguros, protectores e incluyentes.

Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación: Dispone que la educación inicial y preescolar hacen parte del servicio educativo y que corresponde al Estado garantizar condiciones adecuadas para su prestación, incluyendo infraestructura física apropiada.

Ley 715 de 2001: Define las competencias de las entidades territoriales en materia de educación y asigna responsabilidades relacionadas con la administración, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura destinada a la prestación de servicios educativos y sociales.

Ley 152 de 1994 – Ley Orgánica del Plan de Desarrollo: Establece que las entidades territoriales deben formular y ejecutar proyectos de inversión orientados al cumplimiento de los objetivos del desarrollo económico y social, priorizando inversiones que mejoren la calidad de vida de la población.

Ley 2056 de 2020: Regula la organización y funcionamiento del Sistema General de Regalías, permitiendo la financiación de proyectos de inversión pública orientados al mejoramiento de infraestructura social, educativa y comunitaria, cuando cumplan los requisitos técnicos establecidos.

Decreto 1082 de 2015: Compila la reglamentación del sector administrativo de Planeación Nacional y establece lineamientos para la formulación, estructuración, evaluación y ejecución de proyectos de inversión pública.

Decreto 1083 de 2015: Establece disposiciones relacionadas con la organización administrativa y el fortalecimiento institucional de las entidades públicas para garantizar una adecuada prestación de los servicios a cargo del Estado.

Documento CONPES Social 109 de 2007: Define la Política Pública Nacional de Primera Infancia, orientando la creación de condiciones que favorezcan el desarrollo integral de los niños y niñas mediante servicios de calidad e infraestructura adecuada.

Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia "De Cero a Siempre": Promueve la articulación institucional para garantizar atención integral a la primera infancia, estableciendo estándares de calidad para los ambientes físicos donde se prestan los servicios.

Lineamientos Técnicos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF): El ICBF establece estándares técnicos, administrativos y de infraestructura para el funcionamiento de los Centros de Desarrollo Infantil (CDI), incluyendo condiciones de seguridad, accesibilidad, salubridad, mantenimiento, dotación y adecuación de los espacios destinados a la atención de niños y niñas.

Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10 y sus actualizaciones: Determina los requisitos técnicos mínimos para el diseño, intervención y

adecuación de edificaciones, garantizando condiciones de seguridad estructural y protección de la vida de los ocupantes.

JUSTIFICACIÓN:

El proyecto "ADECUACIONES LOCATIVAS DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) ESTHER RESTREPO DE LA URBANIZACIÓN ALTOS DE LA MINA, MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR" responde a la necesidad de garantizar condiciones adecuadas de infraestructura para la prestación de los servicios de atención integral dirigidos a la primera infancia, fortaleciendo los espacios físicos donde se promueve el desarrollo cognitivo, emocional, nutricional y social de los niños y niñas del municipio.

Las deficiencias identificadas en la infraestructura del CDI afectan la seguridad, la funcionalidad y la calidad de los ambientes educativos, limitando la adecuada prestación del servicio y aumentando el riesgo de accidentes, deterioro acelerado de la edificación y disminución del bienestar de los usuarios.

La ejecución de las adecuaciones locativas permitirá recuperar las condiciones físicas del inmueble mediante intervenciones de mantenimiento y mejoramiento de cubiertas, pisos, muros, cielorrasos, instalaciones eléctricas e hidrosanitarias, baterías sanitarias, carpintería, pintura, zonas exteriores y demás componentes que requieran intervención, garantizando espacios seguros, saludables, funcionales y accesibles para la atención de la primera infancia.

Desde el punto de vista social, el proyecto contribuirá a mejorar las condiciones de permanencia y atención de los niños y niñas beneficiarios, fortalecerá la confianza de las familias en los servicios institucionales y favorecerá el cumplimiento de los estándares de calidad establecidos por la política nacional de atención integral a la primera infancia.

Institucionalmente, la inversión fortalece la capacidad del municipio para garantizar la continuidad y calidad del servicio público de atención integral, preservando además un activo público destinado al bienestar de la niñez.

Finalmente, el proyecto se encuentra alineado con el Plan de Desarrollo Municipal, el Plan de Desarrollo Departamental, el Plan Nacional de Desarrollo, la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia "De Cero a Siempre", la Ley 1804 de 2016, la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, especialmente el ODS 4 (Educación de Calidad), el ODS 3 (Salud y Bienestar), el ODS 10 (Reducción de las Desigualdades) y el ODS 11 (Ciudades y Comunidades Sostenibles), contribuyendo a garantizar el derecho de los niños y niñas a recibir atención integral en ambientes seguros, protectores y de calidad.

ANTECEDENTES:

El municipio de La Jagua de Ibirico, en cumplimiento de las competencias asignadas por la Constitución Política, la Ley 1804 de 2016 y las políticas nacionales de atención integral a la primera infancia, viene desarrollando acciones orientadas a garantizar espacios seguros, adecuados y dignos para la prestación de los servicios dirigidos a niños y niñas entre los cero (0) y cinco (5) años de edad.

Dentro de la infraestructura destinada a este propósito se encuentra el Centro de Desarrollo Infantil (CDI) "Esther Restrepo", ubicado en la Urbanización Altos de La Mina, el cual presta servicios de educación inicial, cuidado, nutrición y acompañamiento a la primera infancia, constituyéndose en un escenario fundamental para el desarrollo integral de los niños y niñas del sector.

No obstante, el paso del tiempo, el uso continuo de las instalaciones y la exposición permanente a factores ambientales han generado un progresivo deterioro de la infraestructura física del CDI. Entre las principales deficiencias se identifican el desgaste de cubiertas, deterioro de pisos, afectaciones en muros y pintura, deficiencias en redes hidrosanitarias y eléctricas, deterioro de baterías sanitarias, puertas, ventanas, áreas recreativas y otros elementos constructivos que inciden en la calidad del servicio prestado.

Estas condiciones limitan el adecuado funcionamiento del centro, afectan la seguridad y bienestar de los niños, niñas, agentes educativos y personal administrativo, e incrementan los costos de mantenimiento correctivo, además de reducir la vida útil de la infraestructura.

De igual manera, el Gobierno Nacional, a través de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia "De Cero a Siempre", ha establecido que los ambientes donde se presta la atención integral deben cumplir condiciones de calidad, seguridad, accesibilidad y bienestar, razón por la cual las entidades territoriales deben adelantar procesos permanentes de conservación, mantenimiento y mejoramiento de estos espacios.

En este contexto, la Administración Municipal identifica la necesidad de ejecutar adecuaciones locativas en el CDI "Esther Restrepo", con el propósito de recuperar las condiciones físicas de la infraestructura, mejorar la calidad de los ambientes pedagógicos y garantizar una atención integral en condiciones dignas, seguras y acordes con los estándares establecidos para la prestación del servicio a la primera infancia.

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN EXISTENTE CON RESPECTO AL PROBLEMA:

El Centro de Desarrollo Infantil (CDI) "Esther Restrepo", ubicado en la Urbanización Altos de La Mina del municipio de La Jagua de Ibirico, constituye uno de los principales escenarios para la prestación de los servicios de atención integral dirigidos a la primera infancia, beneficiando a niños y niñas mediante estrategias de educación inicial, cuidado, nutrición, protección y acompañamiento familiar, en concordancia con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia.

Actualmente, la infraestructura física del CDI presenta un progresivo deterioro ocasionado por el uso permanente de las instalaciones, el envejecimiento natural de los materiales, la exposición a las condiciones climáticas propias de la región y la insuficiencia de intervenciones de mantenimiento preventivo y correctivo durante los últimos años.

Durante las inspecciones técnicas realizadas por la administración municipal se han identificado deficiencias en diferentes componentes de la edificación, entre ellas:

- Deterioro de cubiertas con presencia de filtraciones y humedad.
- Desgaste de pisos y enchapes en diferentes áreas del centro.
- Deterioro de muros, pintura y cielorrasos.
- Deficiencias en las baterías sanitarias y redes hidrosanitarias.
- Desgaste de las instalaciones eléctricas e iluminación.
- Deterioro de puertas, ventanas y elementos de carpintería metálica y en madera.
- Afectaciones en las áreas recreativas y espacios exteriores.
- Necesidad de intervenciones para mejorar las condiciones de accesibilidad, seguridad y confort de los usuarios.

Estas condiciones afectan el adecuado funcionamiento del Centro de Desarrollo Infantil y limitan la prestación de los servicios bajo estándares óptimos de calidad, seguridad y bienestar, incrementando además el riesgo de accidentes para niños, niñas, personal docente, personal administrativo y visitantes.

Adicionalmente, el deterioro progresivo de la infraestructura genera mayores costos de operación y mantenimiento, disminuye la vida útil de la edificación y dificulta el cumplimiento de los lineamientos técnicos establecidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) para la operación de los Centros de Desarrollo Infantil.

La ausencia de una intervención integral podría ocasionar un mayor deterioro de la infraestructura, afectando la continuidad y calidad de los servicios de atención integral, reduciendo la capacidad operativa del centro y limitando el ejercicio efectivo de los derechos de los niños y niñas a recibir atención en ambientes seguros, saludables y adecuados para su desarrollo.

En este contexto, se hace necesaria la ejecución de un proyecto de adecuaciones locativas que permita recuperar las condiciones físicas del CDI "Esther Restrepo", garantizar el cumplimiento

de los estándares técnicos y de calidad exigidos para la atención a la primera infancia, fortalecer la capacidad institucional del municipio y asegurar la prestación continua y eficiente de los servicios dirigidos a la población infantil beneficiaria.

MAGNITUD ACTUAL DEL PROBLEMA E INDICADORES DE REFERENCIA:

El Centro de Desarrollo Infantil (CDI) "Esther Restrepo", ubicado en la Urbanización Altos de La Mina del municipio de La Jagua de Ibirico, presenta un deterioro progresivo en su infraestructura física que afecta las condiciones de seguridad, funcionalidad y calidad de los espacios destinados a la atención integral de la primera infancia.

Las deficiencias identificadas en cubiertas, pisos, muros, cielorrasos, baterías sanitarias, redes hidrosanitarias, instalaciones eléctricas, carpintería y zonas exteriores limitan la adecuada prestación del servicio y generan riesgos para los niños, niñas, personal docente, administrativo y demás usuarios del centro.

De mantenerse estas condiciones, el deterioro continuará incrementándose, afectando la vida útil de la infraestructura, aumentando los costos de mantenimiento correctivo y comprometiendo el cumplimiento de los estándares de calidad establecidos para la atención integral de la primera infancia.

Fuente: Secretaría de Infraestructura y Obras públicas del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.

ÁRBOL DE PROBLEMA (ANÁLISIS DE CAUSAS Y EFECTOS).

EFECTOS INDIRECTOS

Disminución de la satisfacción de las familias usuarias del servicio.

Posible reducción de la cobertura o continuidad en la prestación del servicio de atención integral.

EFECTOS DIRECTOS

Disminución de la calidad en la prestación de los servicios de atención integral.

Restricciones en el uso adecuado de los espacios pedagógicos, recreativos y administrativos.

PROBLEMA CENTRAL

Deficientes condiciones de infraestructura física del Centro de Desarrollo Infantil (CDI) "Esther Restrepo", que limitan la adecuada prestación de los servicios de atención integral a la primera infancia en el municipio de La Jagua de Ibirico.

CAUSAS DIRECTAS

Deterioro progresivo de la infraestructura física del CDI.

CAUSAS INDIRECTAS

Insuficiente inversión pública destinada al mejoramiento de la infraestructura de atención a la primera infancia.

Envejecimiento natural de la edificación por el paso del tiempo y el uso continuo.

INDICADORES PARA MEDIR EL OBJETIVO GENERAL:

Indicador del objetivo	Medido a través de	Meta	Tipo de fuente	Fuente de verificación
Edificaciones para la atención integral a la primera infancia construidas y/o recuperadas.	Número	1	Informe	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.

POBLACIÓN AFECTADA Y OBJETIVO

Población afectada por el problema

- Tipo de población: Personas
- Numero: 6.179 habitantes de 0 a 5 años del municipio de La Jagua de Ibirico.
- Fuente: Censo DANE – Proyección 2026.

Población objetivo

- Tipo de población: Personas
- Numero: 170 Niños. Primera infancia de la urbanización Altos de la Mina.
- Fuente: Operador del CDI Esther Restrepo.

CARACTERIZACIÓN DE POBLACIÓN DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR			
DETALLE			FUENTE PARA LA POBLACION JAGUA
Etaria (Edad)	0 - 5 Años	170	Proyección población DANE 2026
	15 - 19 Años		
	20 - 59 Años		

CARACTERIZACIÓN DE POBLACIÓN DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR			
DETALLE			FUENTE PARA LA POBLACION JAGUA
	60 en Adelante		
Grupos étnicos	Población Indígena		
	Población Afrocolombiana		
Género	Masculino	90	Proyección población DANE 2026
Género	Femenino	80	Proyección población DANE 2026

ALTERNATIVA DE SOLUCION

ALTERNATIVA	SE EVALUARÁ CON ESTA HERRAMIENTA	ESTADO DE LA ALTERNATIVA
Adecuaciones Locativas Del Centro De Desarrollo Infantil “CDI Esther Restrepo” De La Urbanización Altos De La Mina En El Municipio De La Jagua De Ibirico – Departamento Del Cesar.	Si	Completa
Construcción De Un Nuevo CDI En La Urbanización Altos De La Mina.	NO	Incompleta

RESUMEN DE LA ALTERNATIVA

La alternativa consiste en ejecutar un conjunto de obras de adecuación, mantenimiento y mejoramiento locativo sobre la infraestructura existente del Centro de Desarrollo Infantil (CDI) "Esther Restrepo", orientadas a recuperar las condiciones de seguridad, funcionalidad, accesibilidad y confort requeridas para la adecuada prestación de los servicios dirigidos a la primera infancia.

Las intervenciones estarán dirigidas a corregir el deterioro físico de los diferentes componentes constructivos de la edificación, prolongar su vida útil y garantizar el cumplimiento de los estándares técnicos establecidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), la normativa de construcción vigente y las condiciones mínimas de seguridad para edificaciones destinadas a la atención de niños y niñas.

ACTIVIDADES A EJECUTAR:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
CAP I.			
I	**PRELIMINARES**		
1.1	CERRAMIENTO PROVISIONAL CON TELA POLISOMBRA, H= 2.10 M	ML	171,990
1.2	LIMPIEZA DE SUPERFICIES CON HIDROLAVADORA EN AREAS DE CUBIERTA, CANALETA DESAGUE DE AGUAS LLUVIAS EXISTENTE Y BATERIAS.	M2	132,460
1.3	DESMONTE DE LUMINARIAS	UND	74,00
1.4	DESMONTE DE CIELO RASO EXITENTE	M2	91,010
1.5	DESMONTE DE MARCOS Y PUERTAS	M2	83,230
1.6	DEMOLICIÓN DE MURO SENCILLO e=18 cm EN CUARTO TABLEROS ELÉCTRICOS GENERALES	M2	2,100
1.7	DESMONTE DE MURO EN DRYWALL O SUPERBOARD	M2	2,400
1.8	DESMONTE DE VENTANAS	M2	17,860
CAP II	**REPARACIONES Y OBRA CIVIL EN SALONES**		
2	**DEMOLICIÓN**		
2.1	DEMOLICIÓN DE MUROS	M2	270,150
2.2	DEMOLICIÓN MANUAL DE PISO EN CERÁMICA	M2	223,980
CAP. III	**EXCAVACION, EXPLANACION Y RELLENO**		
3.1	EXCAVACIÓN MANUAL PARA REEMPLAZO DE MATERIAL	M3	56,00
CAP.IV	**SUB BASE GRANULAR**		
4.1	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DEL TERRENO	M2	223,980
4.2	SUMINISTRO DE SUB BASE GRANULAR QUE CUMPLA CON EL ART 320 DE LA NORMA INVIAS	M3	33,60
CAP.V	**CONSTRUCCIÓN DE PISOS**		
5.1	PLACA PISO EN CONCRETO DE 20.7 MPA, E= 0.08 M INCUYE MALLA DE REFUERZO ELECTROSOLDADA 6 MM 15X15CM	M2	223,980
5.2	ENCHAPE EN CERÁMICA	M2	223,980
5.3	BORDILLO PREFABRICADO EN CONCRETO	M	50,00
CAP.VI	**CONSTRUCCIÓN DE MURO ESTURCTURAL**		
6.1	MURO EN BLOQUE E= 20 CM, REFUERZO Y GROUTING 17.2 MPA	M2	270,150
6.2	COCIDO DE GRIETAS EN MUROS DE MAMPOSTERIA	M	33,00
6.3	ANCLAJE PARA VARILLA DE ACERO Ø= 3/8" L= 10-15 CM	M	68,800

CAP.VII	**MUROS SENCILLOS**		
7.1	LEVANTE EN MURO SENCILLO H= 2.90 CUARTO TABLERO DE CIRCUITOS ELECTRICOS.	M2	5,80
CAP.VIII	**CIELO RASO - CANALETAS DRENAJES A. LLUVIAS**		
8.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN PVC INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE	M2	7,940
8.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN DRYWALL INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE	M2	91,010
8.3	FLANCHE CON CINTA SIKA MULTISEAL A= 33 CM PARA CANALETA METALICA EXISTENTE CUBIERTA	M2	132,460
8.4	FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 26 INCLUYE MORTERO 1:3 IMPERMEABILIZADO	ML	177,120
CAP.IX	**ACABADOS EXTERIOR E INTERIOR.**		
9.1	PAÑETE MURO (INCL. FILOS Y DILATACIONES)	M2	546,00
9.2	ESTUCO Y PINTURA CON VINILO EN MUROS NUEVOS (3 MANOS) AMBAS CARAS	M2	546,00
9.3	APLICACIÓN DE PINTURA VINILO EN MUROS EXTERIORES E INTERIORES.	M2	2.587,02
9.4	SUMINISTRIO E INSTALACION DE ENCHAPE EN CERÁMICA 20.5X20.5 CM	M2	30,24
CAP.X	**CARPINTERIA METÁLICA**		
10.1	SUMINISTOR E INSTALACION DE PUERTA METALICA EN LAMINA CAL. 20 1.0X2.05 m ACABADO ANTICORROSIVA Y PINTURA (INCL. TODO LO NECESARIO PARA EL CORECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	5,00
10.2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A PUERTAS METALICAS EXISTENTES (INCLUYE LIMPIEZA MECANICA, REEMPLAZO DE MARCO METALICO, ANTICORROSIVO Y PINTURA)	M2	72,57
10.3	REPOSICION, SUMINISTOR E INSTALACION DE CERRADURA IGUAL O SIMILAR A LA EXISTENTE. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA EL CORECTO FUNCIONAMIENTO	UND	12,00
10.4	REPOSICION, SUMINISTOR E INSTALACION DE CERRADURA TIPO BOLA IGUAL O SIMILAR A LA EXISTENTE. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA EL CORECTO FUNCIONAMIENTO	UND	21,00
10.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE PROTECTOR / REJA METÁLICA VARILLA DE 1/2" (INCL. PINTURA)	M2	76,04
10.6	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A CERRAMIENTO EXISTENTE EN MALLA ESLABONADA (INCLUYE LIMPIEZA MECANICA, REEMPLAZO DE MALLA METALICA, TUBO Y ANGULO ACABADO ANTICORROSIVO Y PINTURA) LADO TRANFORMADOR	M2	19,20
10.7	REINSTALACIÓN DE VENTANA (INCL. PINTURA)	M2	17,86
10.8	DIVISIÓN PARA BAÑO EN ACERO INOX. CAL. 18	M2	2,40
CAP.XI	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**		
11.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS AQUAJET INSTITUCIONAL BLANCO (INCL. INCL. SIFÓN DE DESAGUE Y ACOPLE LAVAMANOS/PLATOS)	UND	2,00
11.2	REPOSICION , SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERIA LAVAMANOS (INCL. SIFÓN DE DESAGUE Y ACOPLE LAVAMANOS/PLATOS)	UND	21,00
11.3	REPOSICION, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT TANQUE SANITARIO PUSH (INCL. ACOPLE SANITARIO Y ASIENTO INFANTIL)	UND	17,00
11.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMBO INSTITUCIONAL ORINAL PETITE CON GRIFERÍA DE PORCELANA TIPO CRUCETA CORONA (INCL. GRIFERIA Y ACOPLE SANITARIO)	UND	1,00
11.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SIFON DE DESAGUE EN LAVAPLATOS (INCL. ACOPLE PLASTICO)	UND	2,00
11.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERIA ORINAL (INCL. ACOPLE PLASTICO)	UND	3,00
11.7	SUMINSTRO E INSTALACION DE DUCHA SENCILLA	UND	5,00
11.8	REPOSICION DE LLAVE DE PASO 1/2"	UN	1,00
11.9	REPOSICION DE LLAVE DE PASO 2"	UN	1,00
CAP.XII	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
12.1	REPOSICION, SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMA CORRIENTE POLO A TIERRA (INCL. ACCESORIO PROTECTOR)	UND	30,00
12.2	REPOSICION, SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMA CORRIENTE 20 AMP CARA CHINA	UND	5,00
12.3	REPOSICION, SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMA CORRIENTE TIPO GFCI	UND	6,00
12.4	REPOSICION, SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR SENCILLO	UND	25,00
12.5	REPOSICION, SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR DOBLE	UND	13,00
12.6	REPOSICION, SUMINISTRO E INSTALACION DE PANEL LED CUADRADO 60X60 38W	UND	22,00
12.7	REPOSICION, SUMINISTRO E INSTALACION DE PANEL LED 12W EMPOTRAR	UND	36,00
12.8	REPOSICION, SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA DE ALUMBRADO PUBLICO 50-60W	UND	6,00
12.9	REPOSICION, SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED 30X120 4OW COMEDOR	UND	10,00
CAP.XIII	**MANTENIMIENTOS Y OTROS**		
13.1	MANTENIMIENTO DE CARCAMOS, CAJAS DE REGISTROS SANITARIOS, TRAMPAS DE GRASAS Y AGUAS LLUVIAS INCL. SONDEO DE TUBERIA Y RETIRO DE SEDIMENTOS	UND	5,00
13.2	MANTENIMIENTO DE JUEGOS INFANTILES INCLUYE REPOSICION DE MADERA Y PINTURA, PEDESTAL EN CONCRETO DE SOPORTE Y TODO LO NECESARIO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	GBL	2,00
13.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO HIDRONEUMÁTICO 1 HP TANQUE VERTICAL 170 LT	UND	1,00
13.4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA INCLUYE TRATAMIENTO DE FILTRACIONES EN MUROS, PINTURA EPOXICA, ESCARIFICACION DE PAÑETE, REPOSICION DE TUBERIA, PUNTO ELECTRICO BOMBA Y TODO LO NECESARIO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO	GBL	1,00

13.5	CARGUE MANUAL Y RETIRO DE ESCOMBROS EN VOLQUETA PROVENIENTES DE EXCAVACION.	M3	56,00
13.6	DESCAPOTE Y LIMPIEZA MANUAL DE MALEZA (INCL. RETIRO)	M2	847,00

ESTUDIOS REQUERIDOS:

Conforme al artículo 2.2.2.3.2.3 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015:

Estudio	Se requiere
Licencia Ambiental	NO
Diagnóstico Ambiental	NO
Plan de Manejo Ambiental	SI
Otros Permisos Ambientales	NO

LOCALIZACIÓN DE LA ALTERNATIVA:

LOCALIZACIÓN					
REGIÓN	**DEPARTAMENTO**	**MUNICIPIO**	**CENTRO POBLADO**	**RESGUARDO**	**ESPECIFICA**
Caribe	Cesar	La Jagua de Ibirico	La Palmita, Boquerón y La Victoria de san Isidro.	N/A	N/A

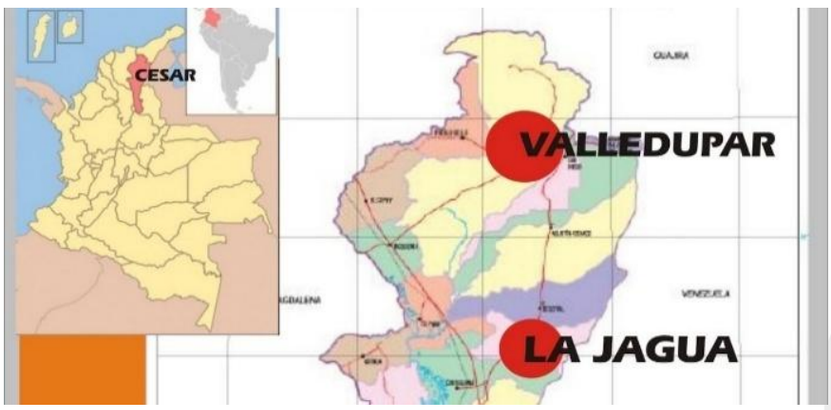
GENERALIDADES DEL MUNICIPIO:

Nombre del municipio: La Jagua de Ibirico.
NIT: 800108683-8
Código Dane: 20400
Gentilicio: Jagüero.

Descripción física:

El municipio está localizado en la región central del Departamento al pie de la cordillera oriental. Su área territorial es de 728.93 km2, con una cabecera municipal de 123.5 hectáreas, localizada en posición geográfica a los 9º25' de latitud norte y 73º20' de longitud occidental. En su extensión territorial están comprendidos diferentes y muy particulares aspectos, entre ellos la variedad de pisos térmicos desde las ardientes llanuras hasta el clima medio de la serranía de los Motilones y Perijá;
Allí nacen varios caudales hidrográficos; y hay una gran variedad minera, que incluye, además de carbón, mármol, granito, calizas y otros minerales con perspectiva explotación industrial.

Límites del municipio:



El territorio municipal está limitado de la siguiente manera. Al norte con el municipio de Becerril; al sur con Chiriguaná; al este con la República de Venezuela y al oeste con los municipios de Chiriguana y el Paso.

La temperatura media es de 28ºC; sin embargo, este valor hacia la serranía desciende de acuerdo con una tasa promedio establecida con un nivel regional que es de 0.7ºC por cada 100mts de ese incremento en la altura. En general el clima del municipio es cálido tropical como humedad que varía de húmedo a seco, influenciado por los vientos alisios de la región caribe, que de diciembre a marzo presentan sus velocidades máximas, dando origen al periodo seco. Los meses de

septiembre y noviembre se caracterizan por intensas precipitaciones, cuyo promedio es de 1700mm, con tendencia creciente de los 1300 en la parte baja, hasta 2600 en la parte alta de la serranía del Perijá con los motilones al límite con Venezuela.

Extensión total: 728 .93 Km2
Altitud de la cabecera municipal (metros sobre el nivel del mar): La altura sobre el nivel del mar oscila entre 150 mts y 3000 mts, siendo el punto más alto el cerro de buenos Aires en la serranía del Perijá
Temperatura media: La temperatura media es de 28 º C
Distancia de referencia: Dista de Valledupar a 125 Kms

UBICACIÓN DEL PROYECTO:



Fuente: Google Maps.

CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA

Plan Nacional de Desarrollo **COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA (2022-2026)**
``***(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida***``
Transformación: 1. Ordenamiento Del Territorio Alrededor Del Agua Y Justicia Ambiental.
Pilar: 01. Consolidar La Base Natural, Cultural Y Arqueológica Del Territorio Como Los Elementos Primarios Del Ordenamiento Territorial, Bajo Un Enfoque De Justicia Ambiental Orientado Al Desarrollo Sostenible.
Catalizador: 02. El Agua, La Biodiversidad Y Las Personas, En El Centro Del Ordenamiento Territorial.
Componente: A. Ciclo Del Agua Como Base Del Ordenamiento Territorial.
Programa: 4102 - Desarrollo Integral De La Primera Infancia A La Juventud, Y Fortalecimiento De Las Capacidades De Las Familias De Niñas, Niños Y Adolescentes.

Plan de Desarrollo Departamental

``***Gobernando El Cesar Imparable, 2024-2027***``
Pilar: 3. Cesar Humano, Tejido Con Bienestar Social.
Programa: 7. Educación En Marcha Por La Calidad, La Permanencia, La Excelencia Y La Inclusión.
Meta de Producto: Aumentar La Infraestructura Educativa Mejorada.
Indicador De Producto: 220105200. Sedes Educativas Mejoradas.

Plan de Desarrollo Municipal

``***Por Los Buenos Tiempos, 2024-2027***``
Apuesta: 3. Justicia Social Con Equidad.
Sector: 6. Inclusión Social Y Reconciliación.
Programa: 2. 4102. Desarrollo Integral De La Primera Infancia A La Juventud, Y Fortalecimiento De Las Capacidades De Las Familias De Niñas, Niños Y Adolescentes.

Iniciativa y/o Proyecto. Gestionar Y/O Cofinanciar La Construcción De Un Centro De Desarrollo Infantil En El Municipio.
Producto: 4102004. Edificaciones Para La Atención Integral A La Primera Infancia Construidas.
Indicador De Producto: Edificaciones De Atención Integral A La Primera Infancia Construidas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

ADECUACIONES LOCATIVAS DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "CDI ESTHER RESTREPO" DE LA URBANIZACIÓN ALTOS DE LA MINA EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO – DEPARTAMENTO DEL CESAR.

2.2. OBJETIVO GENERAL – PROPÓSITO:

Mejorar las condiciones de infraestructura física del Centro de Desarrollo Infantil (CDI) "Esther Restrepo", garantizando ambientes seguros, funcionales y adecuados para la prestación de los servicios de atención integral a la primera infancia en el municipio de La Jagua de Ibirico.

2.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Infraestructura física del CDI recuperada y mejorada.
- Incremento de la inversión pública destinada a infraestructura para la primera infancia.
- Prolongación de la vida útil de la edificación mediante intervenciones oportunas.

2.4. ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

La persona natural o jurídica deberá cumplir con los siguientes aspectos:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
CAP I.			
I	**PRELIMINARES**		
1.1	CERRAMIENTO PROVISIONAL CON TELA POLISOMBRA, H= 2.10 M	ML	171,990
1.2	LIMPIEZA DE SUPERFICIES CON HIDROLAVADORA EN AREAS DE CUBIERTA, CANALETA DESAGUE DE AGUAS LLUVIAS EXISTENTE Y BATERIAS.	M2	132,460
1.3	DESMONTE DE LUMINARIAS	UND	74,00
1.4	DESMONTE DE CIELO RASO EXITENTE	M2	91,010
1.5	DESMONTE DE MARCOS Y PUERTAS	M2	83,230
1.6	DEMOLICIÓN DE MURO SENCILLO e=18 cm EN CUARTO TABLEROS ELÉCTRICOS GENERALES	M2	2,100
1.7	DESMONTE DE MURO EN DRYWALL O SUPERBOARD	M2	2,400
1.8	DESMONTE DE VENTANAS	M2	17,860
CAP II	**REPARACIONES Y OBRA CIVIL EN SALONES**		
2	**DEMOLICIÓN**		
2.1	DEMOLICIÓN DE MUROS	M2	270,150
2.2	DEMOLICIÓN MANUAL DE PISO EN CERÁMICA	M2	223,980
CAP. III	**EXCAVACION, EXPLANACION Y RELLENO**		
3.1	EXCAVACIÓN MANUAL PARA REEMPLAZO DE MATERIAL	M3	56,00
CAP.IV	**SUB BASE GRANULAR**		
4.1	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DEL TERRENO	M2	223,980
4.2	SUMINISTRO DE SUB BASE GRANULAR QUE CUMPLA CON EL ART 320 DE LA NORMA INVIAS	M3	33,60
CAP.V	**CONSTRUCCIÓN DE PISOS**		
5.1	PLACA PISO EN CONCRETO DE 20.7 MPA, E= 0.08 M INCUYE MALLA DE REFUERZO ELECTROSOLDADA 6 MM 15X15CM	M2	223,980
5.2	ENCHAPE EN CERÁMICA	M2	223,980
5.3	BORDILLO PREFABRICADO EN CONCRETO	M	50,00
CAP.VI	**CONSTRUCCIÓN DE MURO ESTURCTURAL**		
6.1	MURO EN BLOQUE E= 20 CM, REFUERZO Y GROUTING 17.2 MPA	M2	270,150
6.2	COCIDO DE GRIETAS EN MUROS DE MAMPOSTERIA	M	33,00
6.3	ANCLAJE PARA VARILLA DE ACERO Ø= 3/8" L= 10-15 CM	M	68,800
CAP.VII	**MUROS SENCILLOS**		
7.1	LEVANTE EN MURO SENCILLO H= 2.90 CUARTO TABLERO DE CIRCUITOS ELECTRICOS.	M2	5,80
CAP.VIII	**CIELO RASO - CANALETAS DRENAJES A. LLUVIAS**		

8.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN PVC INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE	M2	7,940
8.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN DRYWALL INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE	M2	91,010
8.3	FLANCHE CON CINTA SIKA MULTISEAL A= 33 CM PARA CANALETA METALICA EXISTENTE CUBIERTA	M2	132,460
8.4	FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 26 INCLUYE MORTERO 1:3 IMPERMEABILIZADO	ML	177,120
CAP.IX	**ACABADOS EXTERIOR E INTERIOR.**		
9.1	PAÑETE MURO (INCL. FILOS Y DILATACIONES)	M2	546,00
9.2	ESTUCO Y PINTURA CON VINILO EN MUROS NUEVOS (3 MANOS) AMBAS CARAS	M2	546,00
9.3	APLICACIÓN DE PINTURA VINILO EN MUROS EXTERIORES E INTERIORES.	M2	2.587,02
9.4	SUMINISTRIO E INSTALACION DE ENCHAPE EN CERÁMICA 20.5X20.5 CM	M2	30,24
CAP.X	**CARPINTERIA METÁLICA**		
10.1	SUMINISTOR E INSTALACION DE PUERTA METALICA EN LAMINA CAL. 20 1.0X2.05 m ACABADO ANTICORROSIVA Y PINTURA (INCL. TODO LO NECESARIO PARA EL CORECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	5,00
10.2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A PUERTAS METALICAS EXISTENTES (INCLUYE LIMPIEZA MECANICA, REEMPLAZO DE MARCO METALICO, ANTICORROSIVO Y PINTURA)	M2	72,57
10.3	REPOSICION, SUMINISTOR E INSTALACION DE CERRADURA IGUAL O SIMILAR A LA EXISTENTE. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA EL CORECTO FUNCIONAMIENTO	UND	12,00
10.4	REPOSICION, SUMINISTOR E INSTALACION DE CERRADURA TIPO BOLA IGUAL O SIMILAR A LA EXISTENTE. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA EL CORECTO FUNCIONAMIENTO	UND	21,00
10.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE PROTECTOR / REJA METÁLICA VARILLA DE 1/2" (INCL. PINTURA)	M2	76,04
10.6	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A CERRAMIENTO EXISTENTE EN MALLA ESLABONADA (INCLUYE LIMPIEZA MECANICA, REEMPLAZO DE MALLA METALICA, TUBO Y ANGULO ACABADO ANTICORROSIVO Y PINTURA) LADO TRANFORMADOR	M2	19,20
10.7	REINSTALACIÓN DE VENTANA (INCL. PINTURA)	M2	17,86
10.8	DIVISIÓN PARA BAÑO EN ACERO INOX. CAL. 18	M2	2,40
CAP.XI	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**		
11.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS AQUAJET INSTITUCIONAL BLANCO (INCL. INCL. SIFÓN DE DESAGUE Y ACOPLE LAVAMANOS/PLATOS)	UND	2,00
11.2	REPOSICION , SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERIA LAVAMANOS (INCL. SIFÓN DE DESAGUE Y ACOPLE LAVAMANOS/PLATOS)	UND	21,00
11.3	REPOSICION, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT TANQUE SANITARIO PUSH (INCL. ACOPLE SANITARIO Y ASIENTO INFANTIL)	UND	17,00
11.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMBO INSTITUCIONAL ORINAL PETITE CON GRIFERÍA DE PORCELANA TIPO CRUCETA CORONA (INCL. GRIFERIA Y ACOPLE SANITARIO)	UND	1,00
11.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SIFON DE DESAGUE EN LAVAPLATOS (INCL. ACOPLE PLASTICO)	UND	2,00
11.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERIA ORINAL (INCL. ACOPLE PLASTICO)	UND	3,00
11.7	SUMINSTRO E INSTALACION DE DUCHA SENCILLA	UND	5,00
11.8	REPOSICION DE LLAVE DE PASO 1/2"	UN	1,00
11.9	REPOSICION DE LLAVE DE PASO 2"	UN	1,00
CAP.XII	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
12.1	REPOSICION, SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMA CORRIENTE POLO A TIERRA (INCL. ACCESORIO PROTECTOR)	UND	30,00
12.2	REPOSICION, SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMA CORRIENTE 20 AMP CARA CHINA	UND	5,00
12.3	REPOSICION, SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMA CORRIENTE TIPO GFCI	UND	6,00
12.4	REPOSICION, SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR SENCILLO	UND	25,00
12.5	REPOSICION, SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR DOBLE	UND	13,00
12.6	REPOSICION, SUMINISTRO E INSTALACION DE PANEL LED CUADRADO 60X60 38W	UND	22,00
12.7	REPOSICION, SUMINISTRO E INSTALACION DE PANEL LED 12W EMPOTRAR	UND	36,00
12.8	REPOSICION, SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA DE ALUMBRADO PUBLICO 50-60W	UND	6,00
12.9	REPOSICION, SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED 30X120 4OW COMEDOR	UND	10,00
CAP.XIII	**MANTENIMIENTOS Y OTROS**		
13.1	MANTENIMIENTO DE CARCAMOS, CAJAS DE REGISTROS SANITARIOS, TRAMPAS DE GRASAS Y AGUAS LLUVIAS INCL. SONDEO DE TUBERIA Y RETIRO DE SEDIMENTOS	UND	5,00
13.2	MANTENIMIENTO DE JUEGOS INFANTILES INCLUYE REPOSICION DE MADERA Y PINTURA, PEDESTAL EN CONCRETO DE SOPORTE Y TODO LO NECESARIO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	GBL	2,00
13.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO HIDRONEUMÁTICO 1 HP TANQUE VERTICAL 170 LT	UND	1,00
13.4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA INCLUYE TRATAMIENTO DE FILTRACIONES EN MUROS, PINTURA EPOXICA, ESCARIFICACION DE PAÑETE, REPOSICION DE TUBERIA, PUNTO ELECTRICO BOMBA Y TODO LO NECESARIO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO	GBL	1,00
13.5	CARGUE MANUAL Y RETIRO DE ESCOMBROS EN VOLQUETA PROVENIENTES DE EXCAVACION.	M3	56,00
13.6	DESCAPOTE Y LIMPIEZA MANUAL DE MALEZA (INCL. RETIRO)	M2	847,00

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

2.5.1. Obligaciones de carácter general

El contratista se obligará para con el Municipio, en virtud de la celebración del contrato de obra, a lo siguiente:

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional, municipal y Departamental y demás disposiciones pertinentes.
2. Entregar el bien o prestar el servicio objeto del presente contrato con las condiciones técnicas exigidas en el Anexo “ESPECIFICACIONES TECNICAS”.
3. El contratista se obliga a mantener fijos los precios establecidos en la propuesta presentada objeto de adjudicación, durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
4. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el municipio por conducto del supervisor o interventor, según el caso.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al municipio, a través del supervisor o interventor, según el caso, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
6. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el artículo 182 de la ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía del contrato, al supervisor o interventor, según el caso.
8. Mantener la reserva legal de la información y documentos a los que la Ley le ha establecido dicho carácter.
9. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la entidad para la ejecución del contrato (si es del caso).
10. El contratista se obliga a: **a)** Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. **b)** Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es del caso.
11. Mantener la vinculación de trabajadores con discapacidad, presentados en la oferta, lo cual se verificará para cada uno de los pagos con los soportes de aportes al Sistema de Seguridad Social y con la certificación que para tal fin expide el Ministerio de Trabajo. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato, de conformidad con el Decreto 392 de 2018. Lo anterior salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrado.
12. El contratista será responsable de la custodia y salvaguarda de los bienes que son de su propiedad, utilizados para la ejecución del contrato.
Las demás obligaciones que sean del carácter de la obra, bienes o la prestación de los servicios contratados como resultado del presente proceso

2.5.2. Obligaciones específicas del Contratista:

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. El contratista se obliga a desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la entidad.
2. Presentar a la supervisión las hojas de vida del recurso humano requerido para la ejecución, en un término no mayor a tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, con el fin de verificar que se cumpla con lo establecido en el pliego de condiciones. Parágrafo: si durante la ejecución del contrato se requiere el cambio de alguno de los perfiles, y solo podrá remplazarse por otro de igual o mayor calidad previamente aprobado por la supervisión y Entidad Territorial.
3. El contratista deberá suministrar el personal mínimo requerido, maquinaria y equipo exigidos en los pliegos para el cumplimiento del objeto contractual, así como los elementos de bioseguridad
4. Cumplir con el objeto en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el proponente favorecido.
5. Garantizar la permanencia de los diferentes frentes de trabajo.
6. Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta y atender los requerimientos del supervisor del contrato.
7. Recibir por parte del municipio para el cumplimiento de las obligaciones pactadas las instalaciones donde se desarrollaran las obras de construcción objeto de este contrato. Tal circunstancia se hará constar en un acta donde se indique el estado de las diferentes áreas de trabajo, las áreas intervenidas o no y el estado de las mismas; dicha acta será suscrita por el supervisor, el contratista y el Municipio y hará parte integral del presente contrato, junto con los documentos fotográficos en los que conste el estado en que se entrega las áreas.
8. Ejecutar las obras e instalaciones objeto de este contrato a los precios y condiciones señalados en su propuesta, ciñéndose a las normas técnicas nacionales y a rehacer a su expensa cualquier obra que resultare mal ejecutada a juicio del supervisor.
9. Presentar un cronograma de Trabajo.
10. Permitir visitas a las obras, al supervisor del contrato, y a los funcionarios del municipio debidamente autorizados.
11. Contar con el transporte requerido, utilizar, reparar, conservar y mantener todas las máquinas, equipos, herramientas, repuestos y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, así como su almacenamiento y custodia.
12. Responder por la buena calidad de los materiales, insumos y elementos utilizados en el desarrollo del presente contrato.
13. Transportar, clasificar, almacenar y utilizar todos los materiales necesarios para la ejecución de las obras objeto del presente contrato
14. Poner en práctica durante la ejecución del objeto contractual y hasta la entrega final, los procedimientos adecuados de construcción y de conservación, para lo cual debe prever y evitar cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados.
15. Tomar las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicios superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacente a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes.
16. Retirar los materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza.
17. Reparar las vías de acceso, en los lugares de obras concernientes al contrato, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras contratadas.
18. Responder frente a la Entidad Territorial y frente a terceros por todo daño que cause con ocasión de la ejecución del presente contrato.
19. Suministrar y colocar cinta de señalización en la obra. Los costos correspondientes se entienden incluidos en el valor de la propuesta y será responsabilidad del contratista cualquier daño o accidente que ocurriere por la omisión en el cumplimiento de esta obligación.
20. Presentar el informe y las novedades a que haya lugar, conjuntamente con el supervisor del contrato. Como requisito para los pagos periódicos el contratista se obliga a entregar un informe semanal con cada una de las actividades realizadas, en cumplimiento del contrato.
21. Revisar, tramitar y suscribir de manera oportuna cada una de las actas y/o documentos necesarios para el desarrollo del contrato proyectados y aprobados por la supervisión
22. Dar respuesta a los requerimientos relacionados con la ejecución del contrato que, por parte del supervisor, municipio, ente de control o comunidad se originen dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de los mismos.
23. Atender y absolver las observaciones y requerimientos que a través del supervisor realicen las autoridades locales.
24. Velar por que el municipio de La Jagua de Ibirico se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratista y proveedores y demás servicios que de forma indirecta se han requeridas para la ejecución del contrato.

25. Presentar, un programa de seguridad industrial en el cual incluirá aspectos como: la señalización de los sitios en los cuales se desarrollan los trabajos y las medidas que tomará para garantizar la seguridad del personal que labore en las actividades de mantenimiento, adicionalmente deberá cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas.
26. Presentar un plan de manejo de tráfico, programa de manejo ambiental, y de manejo social, los cuales deberá cumplir durante la ejecución del contrato y deberá presentar informes mensuales de las actividades desarrolladas en cada uno de estos aspectos.
27. Presentar mensualmente anexo al informe de gestión ambiental la gestión realizada en obra en lo que se refiere al manejo integral de residuos Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), especificando en las cantidades de generación, aprovechamiento y disposición final de los residuos generados en el proyecto.
28. Realizar un registro fotográfico (Exposiciones panorámicas a distancias mayores de 15m y cuando se requiere registrar un detalle, las exposiciones se hacen a distancias menores de 1.50 m procurando siempre los planos horizontales que permiten un mejor campo visual), y un video documental, donde se recojan las memorias de la ejecución de la obra, en las que se evidencie todo el desarrollo de la ejecución desde su inicio hasta la terminación y recibo a satisfacción.
29. El contratista no podrá subcontratar o ceder el contrato que resulte de esta Selección Abreviada a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, sin el consentimiento previo y escrito del municipio, y estos pueden reservarse las razones para negar la cesión o subcontratación.
30. El porcentaje de imprevistos corresponde a un estimado a posibles eventualidades que asume el contratista como riesgo que puedan surgir en la ejecución de la obra, dicho porcentaje hace parte del cálculo del porcentaje del AIU que se le reconoce al contratista, razón por la cual el proponente debe efectuar su estimación al momento de presentar la propuesta, en razón a que si es adjudicatario del contrato asume los costos de imprevistos que puedan surgir en la ejecución del contrato.
31. Constituir las garantías que se exija en el contrato.
32. Tramitar las licencias, permisos ambientales, autorizaciones que se presenten durante la ejecución del proyecto para la puesta en funcionamiento.
33. Contar con el equipo de apoyo requerido para efectos de llevar a cabo la totalidad del proyecto, tales como maestro de obra, obreros y demás, quienes tendrán una disponibilidad del 100% y deberán ostentar las calidades debidas para efectos de garantizar la satisfactoria implementación del proyecto,
34. Garantizar la obtención de la certificación de pago con la empresa certificadora RETIE y RETILAP. (Cuando aplique)
35. Garantizar que se cumplan con el protocolo de bioseguridad y que se cuente con todos los elementos de bioseguridad en atención al COVID-19, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. Para la cual deberá garantizar la implementación de estas medidas de bioseguridad y la entrega de los elementos de protección personal (guantes de nitrilo o latex, tapabocas o mascarillas, gafas de seguridad) y de bioseguridad a sus trabajadores. (Cuando aplique)
36. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.

2.5.3. Obligaciones del Municipio:

En virtud del contrato son obligaciones del Municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar, las siguientes:

a) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. b) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. c) Realizar los pagos al contratista acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción por parte del interventor. d) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. e) Exigir la calidad del servicio objeto del contrato. f) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. g) Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. h) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los pliegos de condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía. i) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley. J) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. K) Ejercer la supervisión general del contrato. l) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del

contratista. m) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. n) Coordinar conjuntamente con el contratista la realización de actividades de Gestión y comunicación social, necesarias para la información a la comunidad sobre las actividades de las obras para promover una cultura ciudadana participativa. o) Recibir las obras en la fecha de entrega, siempre que cumplan con las cantidades, calidades y especificaciones contratadas y aprobadas por la entidad.

2.6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato que pretende celebrar el Municipio La Jagua de Ibirico, Cesar para satisfacer la necesidad existente, es un Contrato de **OBRA PÚBLICA.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La escogencia de contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

La norma que soporta la modalidad del proceso selección de contratista que nos ocupa, es el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que a la letra dice:

"De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

***2. Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

***b) La contratación de menor cuantía.** Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

Así mismo, es del caso señalar que las normas que se aplican para el proceso de contratación a realizar son:

a) Ley 80 de 1993. (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública).
b) Ley 1150 de 2007. (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos).
c) Ley 1474 de 2011. (Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública).
d) Ley 361 de 1997. (Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones).
e) Ley 590 de 2000. (Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas).
f) Ley 816 de 2003. (Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública).
g) Decreto 2680 de 2009. (Por el cual se definen los criterios para el Registro de Productores de Bienes Nacionales).
h) Decreto ley 4170 de 2011. (Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública).
i) Decreto ley 019 de 2012. (Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública).
j) Decreto 1082 de 2015. (Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional).
k) Ley 1882 de 2018. (Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones)

4. PRESUPUESTO OFICIAL, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado del contrato es de **CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE ($429.994.187,00),** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene la elaboración del presupuesto oficial y haciendo una revisión de este tipo de contratos en el SECOP II se encuentra ajustado a la realidad económica de este tipo de contrato de obra.

4.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la vigencia fiscal 2026, CDP 0658 expedida el 26 de junio de 2026, por el profesional universitario de presupuesto, adscrita a la Secretaria de Hacienda del Municipio con cargo a la vigencia 2026.

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:

- ✓ Tipo y cantidades de las obras requeridas.
- ✓ Costos de alquiler de maquinaria.
- ✓ Costos de equipos y herramientas y su transporte hasta el sitio de la obra.
- ✓ Costos de dotación y elementos de seguridad para la mano de obra y ejecución del plan de salud ocupacional.
- ✓ Gastos por honorarios, salarios y prestaciones sociales, seguridad social y obligaciones parafiscales de la mano de obra calificada y no calificada.
- ✓ Transporte del personal profesional hasta el sitio de la obra.

- ✓ Precio de los insumos y materiales de obra y el de su transporte hasta el sitio de la obra.
- ✓ Porcentaje de Administración, imprevistos y Utilidades. (A.I.U.), en donde se incluye los valores que se proyectan pagar por concepto de oficina y servicios públicos.
- ✓ IVA sobra la utilidad del contratista
- ✓ Gastos para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato tales como: impuestos, Garantías etc.

Económico: Esta variable se calculó con los antecedes de la Administración Municipal en la satisfacción de esta necesidad, reflejado en el presupuesto oficial:

Item	Descripción de la actividad	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
CAP I.					
I	**PRELIMINARES**				**$ 9.880.451,00**
1.1	CERRAMIENTO PROVISIONAL CON TELA POLISOMBRA, H= 2.10 M	ML	171,990	$ 16.786,00	$ 2.887.024,14
1.2	LIMPIEZA DE SUPERFICIES CON HIDROLAVADORA EN AREAS DE CUBIERTA, CANALETA DESAGUE DE AGUAS LLUVIAS EXISTENTE Y BATERIAS.	M2	132,460	$ 7.625,000	$ 1.010.007,50
1.3	DESMONTE DE LUMINARIAS	UND	74,00	$ 31.818,00	$ 2.354.532,00
1.4	DESMONTE DE CIELO RASO EXITENTE	M2	91,010	$ 11.345,00	$ 1.032.508,45
1.5	DESMONTE DE MARCOS Y PUERTAS	M2	83,230	$ 26.090,00	$ 2.171.470,70
1.6	DEMOLICIÓN DE MURO SENCILLO e=18 cm EN CUARTO TABLEROS ELÉCTRICOS GENERALES	M2	2,100	$ 26.178,00	$ 54.973,80
1.7	DESMONTE DE MURO EN DRYWALL O SUPERBOARD	M2	2,400	$ 17.674,00	$ 42.417,60
1.8	DESMONTE DE VENTANAS	M2	17,860	$ 18.338,00	$ 327.516,68
CAP II	**REPARACIONES Y OBRA CIVIL EN SALONES**				**$ 125.226.953,63**
2	**DEMOLICIÓN**				
2.1	DEMOLICIÓN DE MUROS	M2	270,150	$ 34.315,00	$ 9.270.197,25
2.2	DEMOLICIÓN MANUAL DE PISO EN CERÁMICA	M2	223,980	$ 14.183,00	$ 3.176.708,34
CAP. III	**EXCAVACION, EXPLANACION Y RELLENO**				
3.1	EXCAVACIÓN MANUAL PARA REEMPLAZO DE MATERIAL	M3	56,00	$ 55.346,00	$ 3.099.376,00
CAP.IV	**SUB BASE GRANULAR**				
4.1	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DEL TERRENO	M2	223,980	$ 42.063,00	$ 9.421.270,74
4.2	SUMINISTRO DE SUB BASE GRANULAR QUE CUMPLA CON EL ART 320 DE LA NORMA INVIAS	M3	33,60	$ 127.593,00	$ 4.287.124,80
CAP.V	**CONSTRUCCIÓN DE PISOS**				
5.1	PLACA PISO EN CONCRETO DE 20.7 MPA, E= 0.08 M INCUYE MALLA DE REFUERZO ELECTROSOLDADA 6 MM 15X15CM	M2	223,980	$ 91.659,00	$ 20.529.782,82
5.2	ENCHAPE EN CERÁMICA	M2	223,980	$ 84.076,00	$ 18.831.342,48
5.3	BORDILLO PREFABRICADO EN CONCRETO	M	50,00	$ 101.703,00	$ 5.085.150,00
CAP.VI	**CONSTRUCCIÓN DE MURO ESTURCTURAL**				
6.1	MURO EN BLOQUE E= 20 CM, REFUERZO Y GROUTING 17.2 MPA	M2	270,150	$ 176.503,00	$ 47.682.285,45
6.2	COCIDO DE GRIETAS EN MUROS DE MAMPOSTERIA	M	33,00	$ 87.440,55	$ 2.885.538,15
6.3	ANCLAJE PARA VARILLA DE ACERO Ø= 3/8" L= 10-15 CM	M	68,800	$ 13.927,00	$ 958.177,60
CAP.VII	**MUROS SENCILLOS**				**$ 296.316,20**
7.1	LEVANTE EN MURO SENCILLO H= 2.90 CUARTO TABLERO DE CIRCUITOS ELECTRICOS.	M2	5,80	$ 51.089,00	$ 296.316,20
CAP.VIII	**CIELO RASO - CANALETAS DRENAJES A. LLUVIAS**				**$ 23.741.440,63**
8.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN PVC INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE	M2	7,940	$ 80.414,00	$ 638.487,16

8.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN DRYWALL INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE	M2	91,010	$	95.773,00	$	8.716.300,73
8.3	FLANCHE CON CINTA SIKA MULTISEAL A= 33 CM PARA CANALETA METALICA EXISTENTE CUBIERTA	M2	132,460	$	66.091,00	$	8.754.413,86
8.4	FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 26 INCLUYE MORTERO 1:3 IMPERMEABILIZADO	ML	177,120	$	31.799,00	$	5.632.238,88
CAP.IX	**ACABADOS EXTERIOR E INTERIOR.**					**$**	**80.438.306,04**
9.1	PAÑETE MURO (INCL. FILOS Y DILATACIONES)	M2	546,00	$	26.486,00	$	14.461.356,00
9.2	ESTUCO Y PINTURA CON VINILO EN MUROS NUEVOS (3 MANOS) AMBAS CARAS	M2	546,00	$	29.136,00	$	15.908.256,00
9.3	APLICACIÓN DE PINTURA VINILO EN MUROS EXTERIORES E INTERIORES.	M2	2.587,02	$	18.442,00	$	47.709.822,84
9.4	SUMINISTRIO E INSTALACION DE ENCHAPE EN CERÁMICA 20.5X20.5 CM	M2	30,24	$	78.005,00	$	2.358.871,20
CAP.X	**CARPINTERIA METÁLICA**					**$**	**47.179.479,30**
10.1	SUMINISTOR E INSTALACION DE PUERTA METALICA EN LAMINA CAL. 20 1.0X2.05 m ACABADO ANTICORROSIVA Y PINTURA (INCL. TODO LO NECESARIO PARA EL CORECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	5,00	$	781.056,00	$	3.905.280,00
10.2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A PUERTAS METALICAS EXISTENTES (INCLUYE LIMPIEZA MECANICA, REEMPLAZO DE MARCO METALICO, ANTICORROSIVO Y PINTURA)	M2	72,57	$	180.008,00	$	13.063.180,56
10.3	REPOSICION, SUMINISTOR E INSTALACION DE CERRADURA IGUAL O SIMILAR A LA EXISTENTE. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA EL CORECTO FUNCIONAMIENTO	UND	12,00	$	177.538,00	$	2.130.456,00
10.4	REPOSICION, SUMINISTOR E INSTALACION DE CERRADURA TIPO BOLA IGUAL O SIMILAR A LA EXISTENTE. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA EL CORECTO FUNCIONAMIENTO	UND	21,00	$	91.675,00	$	1.925.175,00
10.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE PROTECTOR / REJA METÁLICA VARILLA DE 1/2" (INCL. PINTURA)	M2	76,04	$	278.261,00	$	21.158.966,44
10.6	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A CERRAMIENTO EXISTENTE EN MALLA ESLABONADA (INCLUYE LIMPIEZA MECANICA, REEMPLAZO DE MALLA METALICA, TUBO Y ANGULO ACABADO ANTICORROSIVO Y PINTURA) LADO TRANFORMADOR	M2	19,20	$	133.275,00	$	2.558.880,00
10.7	REINSTALACIÓN DE VENTANA (INCL. PINTURA)	M2	17,86	$	35.645,00	$	636.619,70
10.8	DIVISIÓN PARA BAÑO EN ACERO INOX. CAL. 18	M2	2,40	$	750.384,00	$	1.800.921,60
CAP.XI	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**					**$**	**9.059.247,00**
11.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS AQUAJET INSTITUCIONAL BLANCO (INCL. INCL. SIFÓN DE DESAGUE Y ACOPLE LAVAMANOS/PLATOS)	UND	2,00	$	162.879,00	$	325.758,00
11.2	REPOSICION , SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERIA LAVAMANOS (INCL. SIFÓN DE DESAGUE Y ACOPLE LAVAMANOS/PLATOS)	UND	21,00	$	71.229,00	$	1.495.809,00
11.3	REPOSICION, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT TANQUE SANITARIO PUSH (INCL. ACOPLE SANITARIO Y ASIENTO INFANTIL)	UND	17,00	$	338.321,00	$	5.751.457,00
11.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMBO INSTITUCIONAL ORINAL PETITE CON GRIFERÍA DE PORCELANA TIPO CRUCETA CORONA (INCL. GRIFERIA Y ACOPLE SANITARIO)	UND	1,00	$	367.402,00	$	367.402,00
11.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SIFON DE DESAGUE EN LAVAPLATOS (INCL. ACOPLE PLASTICO)	UND	2,00	$	40.947,00	$	81.894,00

11.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERIA ORINAL (INCL. ACOPLE PLASTICO)	UND	3,00	$ 185.220,00	$ 555.660,00
11.7	SUMINSTRO E INSTALACION DE DUCHA SENCILLA	UND	5,00	$ 83.098,00	$ 415.490,00
11.8	REPOSICION DE LLAVE DE PASO 1/2"	UN	1,00	$ 25.911,00	$ 25.911,00
11.9	REPOSICION DE LLAVE DE PASO 2"	UN	1,00	$ 39.866,00	$ 39.866,00
CAP.XII	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				**$ 14.951.781,00**
12.1	REPOSICION, SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMA CORRIENTE POLO A TIERRA (INCL. ACCESORIO PROTECTOR)	UND	30,00	$ 112.872,00	$ 3.386.160,00
12.2	REPOSICION, SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMA CORRIENTE 20 AMP CARA CHINA	UND	5,00	$ 71.242,00	$ 356.210,00
12.3	REPOSICION, SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMA CORRIENTE TIPO GFCI	UND	6,00	$ 148.872,00	$ 893.232,00
12.4	REPOSICION, SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR SENCILLO	UND	25,00	$ 68.152,00	$ 1.703.800,00
12.5	REPOSICION, SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR DOBLE	UND	13,00	$ 73.593,00	$ 956.709,00
12.6	REPOSICION, SUMINISTRO E INSTALACION DE PANEL LED CUADRADO 60X60 38W	UND	22,00	$ 111.372,00	$ 2.450.184,00
12.7	REPOSICION, SUMINISTRO E INSTALACION DE PANEL LED 12W EMPOTRAR	UND	36,00	$ 45.652,00	$ 1.643.472,00
12.8	REPOSICION, SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA DE ALUMBRADO PUBLICO 50-60W	UND	6,00	$ 357.409,00	$ 2.144.454,00
12.9	REPOSICION, SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED 30X120 4OW COMEDOR	UND	10,00	$ 141.756,00	$ 1.417.560,00
CAP.XIII	**MANTENIMIENTOS Y OTROS**				**$ 19.990.784,00**
13.1	MANTENIMIENTO DE CARCAMOS, CAJAS DE REGISTROS SANITARIOS, TRAMPAS DE GRASAS Y AGUAS LLUVIAS INCL. SONDEO DE TUBERIA Y RETIRO DE SEDIMENTOS	UND	5,00	$ 274.071,00	$ 1.370.355,00
13.2	MANTENIMIENTO DE JUEGOS INFANTILES INCLUYE REPOSICION DE MADERA Y PINTURA, PEDESTAL EN CONCRETO DE SOPORTE Y TODO LO NECESARIO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	GBL	2,00	$ 1.920.933,00	$ 3.841.866,00
13.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO HIDRONEUMÁTICO 1 HP TANQUE VERTICAL 170 LT	UND	1,00	$ 3.250.489,00	$ 3.250.489,000
13.4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA INCLUYE TRATAMIENTO DE FILTRACIONES EN MUROS, PINTURA EPOXICA, ESCARIFICACION DE PAÑETE, REPOSICION DE TUBERIA, PUNTO ELECTRICO BOMBA Y TODO LO NECESARIO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO	GBL	1,00	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
13.5	CARGUE MANUAL Y RETIRO DE ESCOMBROS EN VOLQUETA PROVENIENTES DE EXCAVACION.	M3	56,00	$ 67.057,00	$ 3.755.192,00
13.6	DESCAPOTE Y LIMPIEZA MANUAL DE MALEZA (INCL. RETIRO)	M2	847,00	$ 7.406,00	$ 6.272.882,00
				COSTOS DIRECTO	**$ 330.764.759,00**
				ADMINISTRACION 26%	**$ 85.998.837,00**
				IMPREVISTO 1%	**$ 3.307.648,00**
				UTILIDAD 3%	**$ 9.922.943,00**
				COSTOS INDIRECTOS (30%)	**$ 99.229.428,00**
				TOTAL COSTO DE OBRA	**$ 429.994.187,00**

4.2. FORMA DE PAGO:

La entidad ha estimado que NO CONSIDERA VIABLE PARA ESTE CONTRATO OTORGAR UN ANTICIPO**.**

La Forma de Pago para el Contrato es por Precios Unitarios, conforme los siguientes términos y de acuerdo con la ejecución real de las actividades contratadas.

• Los pagos se efectuarán con base en las cantidades de obra efectivamente ejecutados, suministrados y debidamente aprobados por la interventoría.

• La interventoría del contrato verificará la correcta ejecución de las actividades y la correspondencia con los precios unitarios pactados.

La cancelación del valor del contrato se hará de la siguiente forma:

a) Mediante actas parciales de obra mensuales, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por la Interventoría del contrato del municipio.

b) Un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del contrato, se pagará una vez se haya recibido la obra a satisfacción por parte del municipio y suscrita el acta de liquidación.

c) Una vez alcanzado el monto total contratado, el contratista no podrá exigir pagos adicionales, salvo que se suscriba un adicional contractual o una modificación debidamente autorizada por la entidad.

En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. NOTA 1: El pago estará sujeto a la disponibilidad de recursos disponibles de la Tesorería municipal. NOTA 2: En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, este deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. En todo caso, la radicación de la factura por parte del contratista y el reconocimiento de la misma por parte de la entidad solo procederá una vez el contratista cumpla con los demás requisitos para pago de acta parcial o final establecidas por las partes en la presente clausula. NOTA 3: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en los documentos del proceso. NOTA 4: El desembolso se efectuará dentro de los términos establecidos por el municipio posterior a la radicación de los documentos para pago. NOTA 5: El municipio no realizará desembolsos cuando no se encuentren debidamente soportados o cuando sobrevengan rubros no ejecutados durante la ejecución del contrato. NOTA 6: Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos el MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley. NOTA 7: EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, solo adquiere obligaciones con el Contratista en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros, salvo cesión de derechos económicos expresamente autorizada por el MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO. El contratista deberá reintegrar los rendimientos financieros que genere el anticipo al municipio, la cual deberá cancelar una vez ejecute los recursos y previa certificación bancaria.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR:

Requisitos.

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

5.1.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Documento o requisito	Persona Natural	Persona Jurídica	Consorcio o Unión

			Temporal
Carta de Presentación de la Propuesta. Deberá diligenciarse estrictamente en el **FORMATO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** y firmada por el proponente o su representante si se trata de una persona jurídica, consorcio o unión temporal.	X	X	X
AVAL: La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como arquitecto o ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. En todo caso, de acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el Proponente –persona natural– es arquitecto, o el representante legal o el apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el Proponente deba presentarlo.	X	X	X
Certificado de existencia y representación legal. Con no más de 30 días de expedición anteriores al cierre del proceso, por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad, en donde se verifique que el objeto del contrato está comprendido dentro de su objeto social y que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más.		X	X (Si sus asociados son personas jurídicas)
Certificado de inscripción en el registro mercantil. Con no más de 30 días de expedición anteriores a la fecha de cierre del proceso, por la Cámara de Comercio de su domicilio principal o del de sus negocios, en donde se verifique que el objeto del contrato se encuentra comprendido dentro de su actividad económica.	X		
Autorización para contratar En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente		X	X
Declaración que la persona natural, jurídica y su representante no se encuentra incursos en inhabilidades incompatibilidades o prohibiciones.	X	X	X (Si sus asociados son personas jurídicas)
Registró único tributario - RUT- expedido por la DIAN. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.	X	X	X
Constancia del último aporte al sistema de seguridad social, del último pago de sus obligaciones parafiscales y manifestación expresa bajo la gravedad de juramento de que no tiene recurso humano vinculado por contrato de trabajo, por lo que se encuentra entre las excepciones del art. 50 de la Ley 789 de 2002, y no está obligado al pago de obligaciones parafiscales.	X		X (Si sus asociados son personas naturales)
Certificación de que la sociedad se encuentra al día en sus aportes al sistema de seguridad social y en el pago de sus obligaciones parafiscales, firmada por el representante legal o por el revisor fiscal en los casos que este exista de acuerdo con los requerimientos legales, expedida dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso. En caso de que la sociedad tenga menos de 6 meses de creación, deberá acreditar los mencionados pagos a partir de la fecha de su constitución.		X	X (Si sus asociados son personas jurídicas)
Copia de la Cédula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal	X	X	X
Certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la República; del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda. Vigente a la fecha de cierre del plazo del concurso de méritos.	X	X	X

Certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la República; del proponente si es persona natural, y del proponente y en el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.	X	X	X
Certificación de que no tiene antecedentes judiciales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Policía Nacional; del proponente si es persona natural, y del proponente y en el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.	X	X	X
CERTIFICADO DE NO MULTAS (MEDIDAS CORRECTIVAS POLICIA NACIONAL) La entidad realizara la verificación de medidas correctivas con el fin de evidenciar si el oferente registra alguna multa que le impida contratar con el estado de conformidad con lo citado en el artículo 183 ley 1801 de 2016	X	X	X
CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS Anexar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos del proponente persona natural o del representante legal cuando se trate de persona jurídica o proponente plural	X	X	X
CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD Anexar el certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad del proponente persona natural o del representante legal cuando se trate de persona jurídica o proponente plural.	X	X	X
Fotocopia de la libreta Militar del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, consorcio o unión temporal. (Sólo hombres menores de 50 años)	X	X	X
Garantía de seriedad: El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria La garantía de seriedad debe tomarse así: -Asegurado / Beneficiario: Municipio de la Jagua de Ibirico - Cesar -Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado. -Vigencia: TRES (03) MESES, contabilizados a partir de la fecha de cierre de la Selección Abreviada (vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato) -Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del proponente tomador o afianzado, así: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el proponente es un Consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes). En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la Adjudicación o el perfeccionamiento del Contrato, la garantía deberá prorrogarse, según lo que al respecto indique el Municipio. En el evento en que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, la propuesta se considerará como no admisible. El Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando el proponente favorecido con la adjudicación, sin aducir y acreditar justa causa, se abstenga de: a) Suscribir el Contrato dentro del plazo establecido para ello en los Pliegos de Condiciones; o b) Aportar los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato dentro del plazo consignado para ello en los pliegos de condiciones. Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, el Municipio podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de ésta constituye aceptación plena, por parte del proponente, de todas las previsiones de los pliegos de condiciones y de que se compromete a celebrar el contrato en el evento en que su propuesta sea considerada la más favorable.	X	X	X
RECIBO DE PAGO O CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD Se deberá anexar la certificación de pago o el recibo de pago de la prima o de la garantía bancaria correspondiente.	X	X	X

PACTO TRANSPARENCIA El proponente diligenciará el formato contemplado en el Formato No. 05 del presente documento con el fin de suscribir el pacto transparencia, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.	X	X	X
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural. Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponen, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas). Teniendo en cuenta lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. De conformidad con lo consagrado por el Decreto 1082 de 2015, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento del cierre del presente proceso. El oferente debe tener en cuenta que en virtud de la renovación que por el ministerio de la Ley debe realizarse anualmente, este certificado debe encontrarse vigente para el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo. Se verificará por parte de la Entidad que los proponentes se encuentren en el clasificador de bienes, obras y servicios con por lo menos cuatro de los siguientes códigos (hasta el tercer nivel):	X	X	X

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72101507	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS
72121406	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DE ESCUELAS
72152001	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE DRYWALL
72152005	SERVICIO DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE ESTUCO
72153209	SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN
73181104	SERVICIOS DE PINTURA

5.1.2. REQUISITOS FINANCIEROS:

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.10 del Documento Base o Pliego Tipo.

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

5.1.2.1. CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de Contratación los Proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:
CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta
El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

Capital de trabajo demandado (requerido):

Fórmula
CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 33%

Donde,
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta
POE = Presupuesto oficial estimado]

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde *n* es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

5.1.2.1. PATRIMONIO

Teniendo en cuenta las particularidades del proyecto, en el marco del proceso de selección no se solicitará el Patrimonio como un indicador de capacidad financiera adicional.

5.1.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 - Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde *n* es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2– Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

5.1.4. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

5.1.5. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera y organizacional se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

5.1.5.1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será a 31 de diciembre de 2025, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a Pesos en los términos definidos en la sección 1.13. del pliego de condiciones.

Índices de capacidad financiera y organizacionales.

Con el objetivo de establecer requisitos mínimos habilitantes de capacidad financiera y organizacional que sean proporcionales a las diferentes condiciones (presupuesto, plazo, etc) de

los procesos de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social que adelanten las Entidades, se establecieron indicadores para la presente versión de los pliegos tipo:

1. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.*

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,1
Índice de endeudamiento	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,02
Rentabilidad del activo	≥ 0,01

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes*

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,2
Índice de endeudamiento	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,04
Rentabilidad del activo	≥ 0,02

5.1.3. REQUISITOS TÉCNICOS

5.1.3.1. CERTIFICACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE INTERES

El proponente deberá presentar dentro de su propuesta la manifestación de interés.

5.1.3.2. CAPACIDAD RESIDUAL

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación.

En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado

del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÒN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación
POE = Presupuesto oficial estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$\text{CRPC} = \frac{\text{POE}-\text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente
CO = Capacidad de Organización
E = Experiencia
CT = Capacidad Técnica
CF = Capacidad Financiera
SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	**200**

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el formato el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.

Los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta en el formato. La información del formato deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos.

C. Capacidad financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del pliego de condiciones.

Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el formato.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos contratos en ejecución (SCE):

El proponente debe presentar el formato suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión.

En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación.
IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el formato firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello la sección del pliego de condiciones.

5.1.4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La entidad ha determinado que la experiencia es un factor preponderante en la selección de los contratistas, por tal motivo ha considerado en el presente proceso su verificación como un factor de (CUMPLE o NO CUMPLE), según lo dispone el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

La Real Academia de la Lengua Española define Experiencia como la "Práctica prolongada que proporciona conocimiento o habilidad para hacer algo". Así pues, la experiencia solicitada por la Entidad, se basa en la consideración de que el Proponente debe demostrar que posee una experiencia mínima en la ejecución de obras, como las del alcance del objeto a contratar, una experiencia suficiente para garantizar la adecuada ejecución de las mismas.

Con el fin de cumplir los requisitos de experiencia, la entidad ha considerado conveniente establecer el siguiente criterio de evaluación:

- Valor total ejecutado: Al respecto, la Entidad considera que para la determinación del valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV), el proponente deberá acreditar que la sumatoria de los valores totales ejecutados de los contratos aportados válidos sea mayor o igual al valor mínimo a certificar.

5.1.4.1. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL.

La entidad considera que si el proponente cumple con los parámetros de experiencia citados anteriormente, garantiza experiencia y suficiencia técnica, administrativa y operacional en el manejo del contrato a suscribir producto del proceso de selección y adicionalmente, está en capacidad de obtener un rendimiento de ejecución por promedio de facturación mensual, como el que requiere el proyecto de acuerdo con su monto de inversión y plazo previsto de ejecución; así mismo está en capacidad de ejecutar una inversión total como la del objeto a contratar.

Los requisitos de experiencia se fundamentan en lo establecido para tal fin en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, es así como tales requisitos son adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, en los requisitos de experiencia, se han definido reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y propendan por la amplia participación de oferentes que garanticen la selección de la oferta más favorable para la entidad.

Con relación a la fecha de iniciación y terminación de los contratos para acreditar experiencia, la entidad ha considerado que las personas naturales y jurídicas obtienen a través de los años de desempeño en la ejecución efectiva de la actividad, la experticia necesaria para desempeñarla es así que se permitirá la acreditación de la experiencia a lo largo de la habilidad jurídica para desarrollar las actividades propias de la Ingeniería Civil.

En el caso de las personas naturales se tendrá en cuenta la experiencia se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.

Para el caso de las personas jurídicas se tendrá en cuenta la experiencia obtenida desde la fecha de su constitución, siempre que su objeto social le permita ejecutar las actividades objeto del presente proceso de contratación.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular Externa Única proferida por Colombia Compra Eficiente en su carácter de ente rector del Sistema de Compras y Contratación, en la cual impartió directrices, sobre el uso del Clasificador del Bienes y Servicios en el Registro Único de Proponentes, donde indicó entre otras cosas lo siguiente:

La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia. (…)"

Se estableció dentro del requerimiento de experiencia, la calificación en el "Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas", para cada uno de los contratos que sean aportados para efectos de acreditación de la experiencia.

En ese orden de ideas y teniendo en cuenta el alcance del contrato a ejecutar, se definió que tales contratos deben encontrarse calificados en alguno de los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72101507	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS
72121406	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DE ESCUELAS
72152001	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE DRYWALL
72152005	SERVICIO DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE ESTUCO
72153209	SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN
73181104	SERVICIOS DE PINTURA

5.1.4.2. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El alcance del proyecto a desarrollarse mediante el contrato derivado del presente proceso de contratación contempla la ejecución de actividades de obra de infraestructura social, incluidas en la en la Resolución 219 de 2021 que implementa los pliegos tipos para Infraestructura social, por lo que le es aplicable la matriz de experiencia establecida para tal fin por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

- Área para construir/intervenir: 1.300 m2.
- Presupuesto Oficial: 245,58 SMMLV

En consideración a la naturaleza de la obra a desarrollar la entidad, determinó la experiencia:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

1.2. PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.

Experiencia General: PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES.

Experiencia Especifica 1: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área intervenida y/o construida igual y/o superior al 30% del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 1300m2 por el 30%= 390m2.

5.1.5. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL CLAVE PROFESIONAL:

El profesional exigido debe cumplir y acreditar, los siguientes requisitos mínimos de calidad y experiencia:

5.1.5.1 UN (01) RESIDENTE DE OBRA

Deberá ser Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente, su función principal será la permanente supervisión de las actividades de carácter técnico y afines. Este profesional estará bajo la dirección del director de obra. Su dedicación deberá ser del 100% del tiempo en obra. Especialista en gerencia de obras civiles.

El profesional ofrecido como residente de obra deberá acreditar la siguiente experiencia:

Experiencia profesional. Tener experiencia profesional igual o superior a dos (02) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.

Experiencia específica. Haberse desempeñado como contratista y/o residente un (01) año en contrato de obra y/o interventoría de obra celebrados, que incluya en su objeto construcción de edificaciones públicas.

5.1.5.3 Acreditación

El proponente deberá adjuntar (una vez adjudicado el contrato) la siguiente documentación:

- **Formato Resumen de Experiencia del personal profesional**

- **Copia de la tarjeta o matrícula profesional** donde se especifique la fecha de expedición, con el fin de determinar la experiencia general.

- **Certificado de vigencia de la matrícula profesional**, vigente a la primera fecha de cierre de la presente licitación.

- **Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita** en donde se especifique el cargo a desempeñar, su dedicación y su disponibilidad exclusiva al proyecto, durante el plazo del mismo.

- **Certificaciones de experiencia.** Debe contener: nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del proyecto, las fechas de inicio y finalización del proyecto, el cargo desempeñado, el valor total del proyecto, el período en que desempeñó el cargo, nombre y cargo de la persona que certifica y la fecha de expedición de la certificación.

Las certificaciones de experiencia para el personal profesional, que soportan la información relacionada en el **Formato Experiencia del personal profesional,** deberán presentarse de acuerdo a los siguientes requisitos:

a) La certificación de la experiencia deberá ser expedida por la entidad contratante y/o el contratista de la obra y acompañarse de la certificación de ejecución de la obra, expedida por la entidad contratante del proyecto.

b) Para el caso de acreditación por experiencia en entidades privadas el oferente deberá anexar póliza del contrato en el que ejerció como residente. La no presentación de estos documentos no se tendrá en cuenta la experiencia.

c) Los documentos que acrediten la experiencia específica, deberán contener toda la información necesaria para que El Municipio pueda evaluar dicho criterio.

d) Para contratos que se hayan iniciado antes del período exigido ó se encuentren en ejecución, se deberá adjuntar la documentación que permita conocer el valor facturado dentro del período exigido.

e) Detallar de manera clara los números telefónicos, fax, e-mail de la persona y entidad que expide la certificación con el fin de que el Municipio en cualquier momento pueda verificarlas.

6. FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20

Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,75
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

La acreditación y asignación de puntaje será conforme a lo consagrado en el pliego de condiciones.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Matriz – Riesgos incluye los Riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta Matriz describe cada uno de los Riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es su responsable, entre otros aspectos.

8. GARANTÍAS

Seriedad de la oferta	SI	10%	Tres (03) meses desde la presentación oferta
Cumplimiento	SI	10%	Tiempo De Ejecución Del Contrato Y 4 meses mas
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	SI	5 %	Tiempo De Ejecución Del Contrato y 3 años más
Estabilidad y Calidad de la Obra	SI	10 %	Vigencia de cinco (5) años más contados a partir del acta de recibo final
Responsabilidad Civil Extracontractual	N/A	200 SMLMV	Tiempo De Ejecución Del Contrato Y 4 meses mas

9. SUPERVISIÓN

Nombre del funcionario:	**LUIS MIGUEL GALLEGO MEJIA**
Cargo:	Secretario de Infraestructura y Obras Municipal
Dependencia:	Secretaria de Infraestructura y Obras Municipal

La supervisión será ejercida por el Secretario de Infraestructura y Obras del Municipio, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el cumplimiento y desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del mismo e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. El supervisor ejercerá funciones de supervisión, control, vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato.

9.1. ADMINISTRATIVAS DEL SUPERVISOR:

a. Ejercer las funciones de supervisión sobre el contrato de obra.
b. Efectuar el control general sobre la debida ejecución del contrato. Para este efecto deberá establecer mecanismos de coordinación con el contratista, que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del contrato a la entidad territorial.

c. Conocer las obligaciones a cargo del contratista y de la entidad territorial y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato.
d. Conocer los contratos del contratista de obra.
e. Verificar que se cumplan los objetivos generales y específicos de los mismos
f. Supervisar que el contratista tenga total conocimiento de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del contrato.
g. En los casos que se requiera, organizar una visita al sitio donde se ejecutará el contrato con los asesores que considere necesario, contratista e supervisor con el objeto de verificar las condiciones y detectar las posibles modificaciones del mismo.
h. Elaborar, revisar y suscribir en conjunto con el contratista las actas requeridas para el desarrollo del contrato de prestación de servicios.
i. Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia al interior de la entidad territorial los documentos de solicitud de adición y/o prorroga, suspensión y reiniciación del contrato remitidos por el contratista, que impliquen una modificación al contrato.
j. Revisar los conceptos sobre las consultas y reclamaciones realizadas por el contratista e informar a la instancia correspondiente dentro de la entidad territorial para que se emita un concepto definitivo al respecto.
k. Supervisar que el contrato se inicie, de no cumplir con lo anterior, informar a la entidad territorial con el fin que se tomen las acciones del caso.
l. Verificar que el personal del contratista se encuentre afiliado a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994 y 1562 de 2012), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002ydemás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
o. Revisar las solicitudes de desembolso del contratista y emitir el concepto correspondiente por escrito.

9.2. FUNCIONES TÉCNICAS DEL SUPERVISOR:

a. Supervisar que el contratista cumpla con las normas y especificaciones técnicas vigentes y demás documentos requeridos para el desarrollo del contrato.
b. Hacer seguimiento continuo del contrato
c. Elaborar el proyecto de liquidación del contrato con la totalidad de los soportes.
d. Verificar que el contratista esté cumpliendo con los requerimientos establecidos por la autoridad ambiental competente, así como las normas de salud ocupacional y seguridad industrial y lo establecido por las entidades competentes a través de los requerimientos indicados en las licencias o permisos expedidos

9.3. FUNCIONES FINANCIERAS DEL SUPERVISOR:

a. Revisar y dar el visto bueno a las solicitudes de desembolso.
b. De acuerdo a la información financiera dada por el contratista con sus respectivos soportes, verificar que el contrato esté amparado con los recursos presupuestal es asignados para el mismo.
c. Efectuar las actividades conducentes al buen desarrollo financiero del contrato.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar

11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de **TRES (03) MESES**, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

Conforme a lo establecidos en el artículo 217 del decreto ley 019 del 2012.

13. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL:

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo comercial		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacifico	Chile	Si	No	No	No
	México	No	-	-	-
	Perú	Si	No	No	No
Canadá		No	-	-	-
Chile		Si	No	No	No
Corea		No	-	-	-
Costa Rica		Si	No	No	No
Estados Unidos		No	-	-	-
Estados AELC		Si	No	No	No
México		No	-	-	-
Triángulo Norte	El Salvador	No	-	-	-
	Guatemala	Si	No	No	No
	Honduras	No	-	-	-
Unión Europea		Si	No	No	No
Israel		No	No	No	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		No	No	No	No
Comunidad Andina		Si	No incluye valores	No	Si

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

14. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

El municipio cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

14.1. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO

14.1.1. PERSPECTIVA LEGAL

Requiere hacer la inversión para cumplir con el POR LOS BUENOS TIEMPOS 2024-2027 Apuesta: 3. Justicia Social Con Equidad. Sector: 6. Inclusión Social Y Reconciliación. Programa: 2. 4102. Desarrollo Integral De La Primera Infancia A La Juventud, Y Fortalecimiento De Las Capacidades De Las Familias De Niñas, Niños Y Adolescentes. Iniciativa y/o Proyecto. Gestionar Y/O Cofinanciar La Construcción De Un Centro De Desarrollo Infantil En El Municipio. Producto: 4102004. Edificaciones Para La Atención Integral A La Primera Infancia Construidas. Indicador De Producto: Edificaciones De Atención Integral A La Primera Infancia Construidas.

El proyecto "Adecuaciones Locativas del Centro de Desarrollo Infantil (CDI) Esther Restrepo de la Urbanización Altos de La Mina, municipio de La Jagua de Ibirico, departamento del Cesar" responde a la necesidad de garantizar condiciones adecuadas de infraestructura para la prestación de los servicios de atención integral dirigidos a la primera infancia, fortaleciendo los espacios físicos donde se promueve el desarrollo cognitivo, emocional, nutricional y social de los niños y niñas del municipio.

La ejecución de las adecuaciones locativas permitirá recuperar las condiciones físicas del inmueble mediante intervenciones de mantenimiento y mejoramiento de cubiertas, pisos, muros, cielorrasos, instalaciones eléctricas e hidrosanitarias, baterías sanitarias, carpintería, pintura,

zonas exteriores y demás componentes que requieran intervención, garantizando espacios seguros, saludables, funcionales y accesibles para la atención de la primera infancia.

Desde el punto de vista social, el proyecto contribuirá a mejorar las condiciones de permanencia y atención de los niños y niñas beneficiarios, fortalecerá la confianza de las familias en los servicios institucionales y favorecerá el cumplimiento de los estándares de calidad establecidos por la política nacional de atención integral a la primera infancia.

15. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

En el contrato a celebrar se incluirá una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacta la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

El presente estudio previo se elabora en La Jagua de Ibirico Cesar, julio de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

LUIS MIGUEL GALLEGO MEJIA
Secretario de Infraestructura y Obras

Proyectó: **BRAIED GUERRA MALDONADO–** Profesional Jurídico de Apoyo
YOMAR ANDRES DE LA CRUZ VILLERO – Técnico Operativo
Revisó: **LUIS MIGUEL GALLEGO MEJIA –** Secretario de Infraestructura y Obras

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.